

# Marruecos

## IVA tipo estándar

El tipo estándar del IVA en el Reino de Marruecos en 2023 es del 20%, que se aplica a las ventas de bienes y a las importaciones.

## IVA tipo reducido

En Marruecos existen algunos tipos reducidos del IVA, que son el 0%, el 7%, el 10% y el 14%.

El tipo del 0% se aplica a algunos productos alimenticios básicos y bienes exportados.

El tipo del 7% se aplica a los productos de farmacia y escolares.

El tipo del 10% se aplica a las obras de arte, la sal, el arroz elaborado, la pasta y los piensos para animales de granja.

El tipo del 14 por ciento se aplica a la mantequilla.

## Umbral de registro del IVA

En Marruecos existe un umbral de registro del IVA para empresas no residentes de 2.000.000 MAD (aproximadamente 184.000 EUR).

## Representante Fiscal

Las empresas no residentes deben nombrar un representante fiscal local.

## IVA deducible

Las empresas pueden reembolsar el impuesto soportado deduciéndolo del impuesto repercutido. El impuesto soportado incluye el IVA cobrado sobre los bienes suministrados a Marruecos y el IVA pagado en la importación.

El impuesto soportado no es reembolsable para las empresas que no están registradas a efectos del IVA en Marruecos.

## **Procedimiento de registro**

Para convertirse en contribuyente del IVA en Marruecos, una empresa no residente debe completar un formulario de solicitud de registro del IVA y enviarlo en papel a la oficina de la Administración Tributaria de Marruecos (MTA).

## **Mantener registros**

El período de conservación de registros en Marruecos debe ser de al menos diez años.

Fecha de presentación y pago de declaraciones de IVA

Las declaraciones del IVA en Marruecos deben presentarse electrónicamente mensualmente, si las empresas son no residentes. La fecha límite para la presentación y el pago es el día 20 del mes siguiente al período del informe.

## **Penalizaciones en Marruecos**

Sanción por registro tardío del IVA en Marruecos: 1.000 MAD (aprox. 92 EUR).

Sanción por pago atrasado y presentación de declaración de IVA – del 5% al 20% sobre el importe del IVA adeudado.

Sanciones por errores en las declaraciones de IVA del 5% al 100% sobre el importe del IVA adeudado.

Sanciones por déficit: 100% sobre el importe del IVA adeudado.









